



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

“ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE JUNIO DE 2.021”

Sres.Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Jesús Raya Clemente

Concejales:

D^a Sonia Beutell Beltrán

D. Vicente González López

D^a Ana M^a González Sánchez

D. Pedro Antonio Chinchilla Cámara

D^a María Jesús Cámara Bailén

D.Rafael Martínez Sabariego

Secretario:

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las diez horas y treinta minutos del cinco de junio de dos mil veintiuno, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar lectura

de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de las sesión anterior, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de mayo de 2.021.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 024/2021 de 1 de marzo de 2.021, hasta la número 082/2.021 de 30 de mayo de 2.021.

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERIA PARA 2.021-2.022.-

Se da cuenta a los señores asistentes de la próxima caducidad de la Operación de Tesorería realizada para financiar los desfases de Tesorería que se producen como consecuencia del retraso del abono de las certificaciones de las obras incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.021 y 2.022, así como el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.021 y como el resto de inversiones municipales.

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado oferta a la CAJA RURAL DE JAEN, por lo que propone que sea con esta Entidad con la que se formalice la Operación de Tesorería, por importe de 120.000,00 Euros, menor importe que la anterior.

Por el que suscribe se ha redactado informe favorable preceptivo y Plan financiero de la Operación Proyectada.

Visto el informe del que suscribe, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE Capitulares asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 l) acordaron:

PRIMERO.- Formalizar una Operación de Tesorería por importe de **120.000,00 EUROS**, con la Entidad **CAJA RURAL DE JAEN**, por entender la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones, según oferta presentada:

CANTIDAD SOLICITADA: 120.000,00 Euros.

INTERES: fijo. 0,40 %

MODALIDAD: Crédito en cuenta corriente

PLAZO: 1 AÑO

COMISION DE APERTURA Y ESTUDIO: 0 %

LIQUIDACIONES: Mensuales de intereses y de capital al vencimiento

COMISION CANCELACION ANTICIPADA: 0

COMISION SALDO NO DISPUESTO: 0,05 %

COMISION DE ESTUDIO: Exenta

INTERESES DE DEMORA: 2,40 %

SEGUNDO.- Afectar como garantía de la Operación de Tesorería la parte de los recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal de 2.021 y 2.022, no afectados por otras operaciones de crédito y consistentes en la Participación de este Ayuntamiento en los Tributos del Estado y los Tributos Locales de carácter real, en concreto el I.B.I. de naturaleza Urbana y



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

Rústica, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio del 2.021 y 2.022, así como las Certificaciones de obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2021 y Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.021, que ascienden a la cantidad de **200.000,00 Euros aproximadamente**, estando realizada en la cuenta abierta en la Entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, número 30670024141600464919 a nombre del Ayuntamiento, la domiciliación de las ENTREGAS A CUENTA MENSUALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE CARÁCTER REAL Y PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

TERCERO.- Acordar la cancelación anticipada de la Operación de Tesorería formalizada con fecha 26 de junio 2.020 con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL., por importe de 140.000,00 Euros, así como facultar al Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, y de forma expresa la firma de cuantos documentos sean precisos para su formalización.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SUBSANACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 1.05.2021 SOBRE SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE DELEGACION DE FACULTADES A FAVOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION DE LA EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.-

A continuación se da cuenta a los señores asistentes, del escrito remitido por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excma.Diputación Provincial de Jaén de fecha 18/05/2021 y número de registro de entrada 540 de 24 de mayo, por el que trasladan la información correspondiente para proceder a las modificaciones necesarias del acuerdo plenario que se adoptó en la sesión ordinaria del día 1 de mayo pasado, en relación con la inclusión de las facultades delegadas del Impuesto sobre Instalaciones, construcciones y obras en el Convenio de delegación de facultades y en relación con la delegación de las facultades de inspección de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro.

El escrito plantea dos opciones alternativas, informando a los señores Concejales asistentes el que suscribe, de la que es la opción más razonable para los intereses de la Corporación; todo ello con objeto de adecuar los acuerdos a la legislación vigente, cuyo Convenio tipo ha sido aprobado, adecuado a la normativa vigente, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión de fecha 30 de enero de 2.020.

Por tanto es viable aprobar, en lugar de la adenda ahora y próximamente aprobar la prórroga expresa, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la suscripción al CONVENIO TIPO DE DELEGACION DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTION TRIBUTARIA, LIQUIDACION, INSPECCIÓN Y RECAUDACION EN LA DIPUTACION DE JAEN, adecuado a la normativa vigente y aprobado por acuerdo plenario de la Diputación de fecha 30 de enero de 2.020., incluyéndose



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

las facultades que a la fecha ya tiene este Ayuntamiento y añadiendo aquellas que el Ayuntamiento precise, como por ejemplo las relativas al objeto de la adenda (ICIO).

Lo mismo ocurre con la delegación de facultades de inspección de la Tasa por la UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VIA PUBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, se ha de proceder a la subsanación del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, para adecuarlo a la normativa.

Visto el expediente tramitado en relación con la propuesta planteada por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Excmá.Diputación Provincial de Jaén, así como el informe favorable del que suscribe, los señores Capitulares y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los **SIETE asistentes del total de siete**, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye más de la mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 l) acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio tipo de Delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación en la Excmá.Diputación provincial de Jaén del Ayuntamiento de Cazalilla, de las facultades que a continuación se indican:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTION RECAUDATORIA	INSPECCION
Impuesto sobre bienes inmuebles	X	X	
Impuesto actividades económicas	X	X	X
Impuesto sobre vehículos tracción mecánica	X	X	
Tasas y precios públicos de cobro periódico			
Impuesto s/incremento valor terrenos			
Impuesto s/Instalaciones, construcciones y obras		X	X
Otros recursos municipales		X	
Cualquier ingreso de derecho público municipal en ejecutiva (Certificaciones)		X	
Cualquier ingreso de derecho público municipal en ejecutiva (Multas Ejecutiva)		X	

SEGUNDO.- Aprobar la Delegación en la Diputación provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

TERCERO.- Aprobar la resolución del Convenio anteriormente suscrito por el Ayuntamiento de Cazalilla por el que se delegó en la Diputación provincial de Jaén, las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación,



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente convenio, por lo que a la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efectos cuantos convenios y delegaciones existan sobre las materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente por las partes firmantes.

CUARTO.- Aprobar la suscripción del Convenio tipo de delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” de las facultades de inspección y recaudación de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro del Ayuntamiento de Cazalilla.

QUINTO.- Aprobar la delegación en la Diputación provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local Servicio provincial de Gestión y Recaudación.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo a la Excm.a.Diputación provincial de Jaén a los efectos oportunos, facultando al Sr.Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo y de forma especial para la firma de los Convenios de referencia.

QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-

A) Escrito de la Dirección General de Administración Local, por el que se comunica a todos los Ayuntamientos andaluces, el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborables de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.022 (BOJA núm.82 de 03/05/2021). Asimismo, con la publicación del Decreto, los Ayuntamientos tienen 2 meses para que los Ayuntamientos comuniquen sus fiestas locales a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Tras detenida deliberación los señores Capitulares asistentes, SIETE del total de siete, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, acordaron POR UNANIMIDAD, designar como **FIESTAS LOCALES PARA EL 2.022**, las siguientes:

+ Día 3 de febrero de 2.022, JUEVES, FESTIVIDAD DE SAN BLAS.

+ Día 3 de mayo de 2.022, MARTES, FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CRUZ.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

El Sr. Martínez Sabariego del grupo municipal de Partido Popular, pregunta si ya está operativa la página web y el portal de transparencia.

Contesta el Sr.Alcalde que sí se encuentra ya completamente operativa y el que suscribe explica brevemente de que constan tanto la página web como el portal de transparencia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las once minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

Vº Bº
EL ALCALDE

FDO. MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.-